

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30072 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Don Tomás Luis Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria. A 31 de julio de 2009.

Dada cuenta; habiéndose presentado propuesta de convenio en los presentes autos de procedimiento concursal número 0000032/2007 por la procuradora doña Ana María Ramos Varela, conforme consta acreditado, en nombre de la deudora Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, S.L. (Urvitel), y constando no haberse solicitado la liquidación o la propuesta anticipada de convenio, y cumpliéndose las condiciones de tiempo, forma y contenido de la Ley Concursal, se acuerda admitir a trámite las propuestas, no pudiéndose revocarse ni modificarse las mismas.

Dése traslado a la administración concursal, para que, en el plazo improrrogable de diez días, emita escrito de evaluación sobre su contenido, en relación con el plan de pagos y, en su caso, con el plan de viabilidad que la acompañe, en los términos establecidos en el artículo 115 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Las Palmas de G.C., 1 de septiembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090064441-1